



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2022

Radicado: Divisorio No. 2015-00301

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en escrito que obra en el numeral 18 de la presente encuadernación, con el objetivo de continuar con el respectivo trámite, el Juzgado teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40528327** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, se encuentra debidamente embargado¹, secuestrado² y avaluado³, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

ÚNICO.- SEÑALAR la hora de las 08:30 a.m. del día 30 del mes de Junio del año 2022, a fin de realizar la diligencia de **REMATE** del inmueble identificado con folio de matrícula **50S-40528327**.

Será postura admisible la que cubra el 100% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada este estrado judicial en el Banco Agrario de Colombia; consignación que deberá ser allegada a este Despacho dentro de la oportunidad de la dada por los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el artículo 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra

¹ Folios 123 a 127 Cuaderno Principal.

² Folios 184 a 196.

³ No. 07 y 14. **Valor avalúo \$70.122.000,00.**

ubicado el bien. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, con las previsiones de la citada norma.

En el aviso se deberá incluir adicionalmente:

- El email del Juzgado, cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **ADVERTIR** que las posturas únicamente se deberán remitir al correo electrónico rematesj68cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co debidamente encriptadas.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 15

Fijado hoy 27 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad50577e4dcc213b1256af99635b565e81bd2968b59d1ea14c456951645950f**

Documento generado en 18/04/2022 11:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>